



## Acta Sesión Extraordinaria N° 10 - Concejo Municipal de Portezuelo.

En Portezuelo, a catorce días del mes de abril del año dos mil veintidós, en el salón de concejo del municipio, siendo las 09:10 horas se inicia la Sesión Extraordinaria N° 10 del Concejo Municipal de Portezuelo, en nombre de Dios y la Comuna de Portezuelo.

Preside el Sr. Alcalde de la comuna, René Schuffenegger Salas.

Asisten los siguientes concejales: Sr. Juan Carlos Ramírez, Sra. Elizabeth Zamudio, Sr. Alan Ibáñez, Sr. Modesto Sepúlveda, Sr. Jorge Oviedo y Sr. José Iturra.

Se encuentra presente el Administrador Municipal, Sr. Jorge Zapata, el Director de Control Interno, Sr. Juan Santos, y la Secretaria de Concejales, Sra. Nidian Arteaga.

Secretario de Actas, Sr. José Martínez San Martín.

### Tabla

**PRIMERO:** Aprobación de acta de la sesión extraordinaria anterior:

El Presidente del Concejo somete a consideración el acta de la sesión extraordinaria N°09 del veintiocho de marzo de dos mil veintidós, enviada vía correo electrónico y servicio de mensajería de WhatsApp a los señores concejales. Se aprueba por unanimidad. **(Acuerdo 10/018/2022).**

**SEGUNDO:** Desarrollo del motivo de la convocatoria

El Presidente señala que ya todos saben el motivo de esta sesión, la que se origina en una carta enviada por cinco señores concejales, solicitando esta sesión, que tiene como único punto en tabla la remoción del Administrador Municipal, Sr. Adán Zapata Figueroa. Por lo señalado, ofrece la palabra a los señores concejales que deseen argumentar en torno al motivo de la convocatoria.

El concejal, Sr. Ibáñez, plantea que se ha solicitado esta sesión, para tratar el tema referente a una compleja denuncia que existe en el municipio, por lo que cinco concejales de la comuna, Don Juan Carlos Ramírez, Don Modesto Sepúlveda, Don Jorge Oviedo, Don José Iturra y el propio concejal, Sr. Ibáñez, han solicitado la sesión extraordinaria para la remoción del Administrador Municipal. Para eso están presentes, para realizar la votación, dirigida por el Presidente del Concejo Municipal.

El concejal, Sr. Sepúlveda, expresa que, tal como lo señaló el concejal, Sr. Ibáñez, el día martes doce de abril, cinco concejales solicitaron esta sesión extraordinaria, para votar y en realidad ratificar un acuerdo que ya habían tomado, en el sentido de que el Administrador Municipal, Don Adán Zapata Figueroa, funcionario de exclusiva confianza, tanto del alcalde como del concejo municipal, de acuerdo al artículo treinta, inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, perdió la confianza de la mayoría del concejo municipal. Esta pérdida de confianza dice relación con la situación que a él le afecta y que directamente toca al municipio, considerando que es la segunda persona dentro de la jerarquía municipal, con exclusión del Juez de Policía Local, quien además subroga al alcalde y por la naturaleza de la denuncia. Explica luego que han acordado que el fundamentará la situación y luego cada uno de los señores concejales fundamentará su voto por una u otra alternativa. Continúa, señalando que el Administrador fue denunciado por una persona que prestaba servicios en la municipalidad, quien hizo la denuncia por escrito, en una carta que fue leída y tratada en una sesión extraordinaria del concejo municipal el día quince de noviembre. Detalla que la denuncia dice relación con actitudes y comportamientos que se podrían tipificar como acoso sexual, laboral y extra laboral, reiterado, por parte del Administrador. Indica que lo descrito fue tratado en concejo y que esto dio origen a un sumario administrativo que se inició con el decreto dos mil cuatrocientos cinco del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. El sumario siguió su curso y concluyó en una resolución del fiscal de la causa, designado para tal función y que era el Juez de Policía Local, por ser la persona que podía dar más confianza en idoneidad, imparcialidad y capacidad. Señala que se enteran, de casualidad, porque no han recibido información oficial de la marcha del proceso sumarial, que el fiscal, en su resolución de término, propone la destitución del funcionario y que el alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, dicta un decreto, el cuatrocientos veintiocho, que desestima la vista fiscal y devuelve antecedentes para su correcta tramitación. En la parte resolutive indica que se desestima la vista emitida por el Fiscal, Sr. Guido Concha, Juez de Policía Local, devuélvase los antecedentes al Fiscal, con el objeto de corregir los vicios de procedimiento señalados, reformulando los cargos o dictando la resolución que en derecho corresponda, de acuerdo al mérito de la investigación, en el plazo de diez días. Indica que él comentó en su oportunidad que el decreto se publicó y no se les ha entregado ninguna información, señalando que la ley señala que el alcalde debe informar al concejo de los hechos relevantes que ocurran al interior del municipio. Indica que él estima que se ha faltado a esa obligación. Continúa señalando que se han enterado que quien continuará la investigación es el Director de Control Interno, Don Juan Pablo Santos, situación que a él no le parece, porque el Director de Control Interno debe velar por la legalidad del procedimiento y no podría posteriormente hacer una observación. Señala que, en paralelo estas acciones denunciadas en contra del Administrador conllevan a la presentación de una denuncia por vulneración de



derechos fundamentales, con ocasión de despido indirecto, demanda de reconocimiento de relación laboral, indemnización de perjuicios. Una demanda de Doña Valentina Figueroa Ormeño, quien es la presunta víctima, en contra de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo. Esta demanda fue contestada por el municipio, negando todos los hechos. Señala que el concejo no fue informado. Indica que la demanda bordea una cuantía de veinticinco a veintiséis millones de pesos y que se fija fecha para el juicio en el mes de mayo, al no haber conciliación entre las partes. El concejal señala que si bien la demandada es la municipalidad, los hechos que se imputan son al Administrador. Describe luego que además de lo señalado, en la Fiscalía de Quirihue se inició una investigación desformalizada, con lo que el Administrador municipal adquiere la calidad de imputado, para efectos procesales penales. El que sea una investigación desformalizada significa que se puede investigar sin plazos perentorios. Indica que el Fiscal ordenó a la PDI las investigaciones pertinentes. Plantea el concejal que estas tres situaciones afectan gravemente la honra y el honor del Administrador Municipal, señala que el concejo municipal no es un ente jurídico, sino político administrativo, cuyo rol principal es la fiscalización de los hechos que suceden al interior del municipio. Señala que él considera que no puede continuar como Administrador Municipal, una persona que está siendo cuestionada por tres procesos distintos. Indica que a diferencia de otros cargos que son de confianza unipersonal del alcalde, el cargo de Administrador tiene una doble confianza, que involucra al concejo municipal. Indica que no se sabe cómo concluirán los procesos, pero que el Administrador ha comprometido la municipalidad con sus actuaciones. Concluye señalando que ese es el contexto que el plantea y cada uno de los concejales, al momento de votar, fundamentarán el por qué aprueban o no la remoción, destacando que se está haciendo uso de las atribuciones que la legalidad establece. Señala que en este tipo de instancia votan solo los concejales, por ser el Administrador de confianza también del Alcalde.

El concejal, Sr. Ramírez, señala que escuchadas las intervenciones y contextualización, agradece la información entregada por el concejal, Sr. Sepúlveda y que, a su juicio, deberían haber recibido del alcalde. El Presidente le señala que está en completo desacuerdo con algunas de las informaciones entregadas por dicho concejal. Continúa el concejal, señalando que en un concejo municipal debería estar presente el Administrador municipal, agregando que hasta el lunes por la tarde estaba el Administrador Municipal, Don Adán Zapata Figueroa y ahora a su derecha está Don Jorge Zapata Vera, Director de Seguridad Pública, por lo que le llama la atención y solicita se pueda informar al respecto.

El Presidente señala que no todo lo que planteó el concejal, Sr. Sepúlveda, es verdad. Indica que el Administrador no es el alcalde subrogante, sino que lo es el Secretario Municipal. Reitera que el Administrador Municipal nunca lo ha subrogado. Sobre el juicio por acoso sexual, acoso laboral, reiterado, se instruyó un sumario administrativo interno, en el cual se consideró que la persona más adecuada para llevarlo a cabo era el Juez de Policía Local, Don Guido Concha. Se realizó el sumario, el cual tuvo un resultado que a él no le pareció el adecuado, luego de leer la vista fiscal, por lo que decretó nuevas diligencias. Indica que, a su juicio a él no le dio garantías de imparcialidad. Indica que venía ya definido con una sanción que era la destitución. Se basó solo en un interrogatorio a la afectada, vía zoom y sin mayores pruebas, decretó la destitución. Indica que él no aceptó este resultado y al persistir el fiscal en esto, lo removió del cargo y nombró un nuevo fiscal. Indica que este proceso lleva una serie de otras diligencias que realizar, pues hay que probar situaciones y eso está haciendo el nuevo fiscal. Señala que para él es complejo que cinco concejales hayan firmado una carta para remover, agrega que dos concejales habían conversado con él, previamente, para sacar en forma momentánea, mientras se desarrollaba el sumario. Agrega que para él fue sorpresa recibir la carta que solicitaba citar a una sesión para remover del cargo al Administrador. Indica que es probable que no lleve en cada sesión al día los hechos que van sucediendo, pero se sabe que los sumarios llevan ciertas etapas reservadas. Indica que conversando con el asesor jurídico, este le indicaba que le llama mucho la atención que en algunas cosas somos muy apegados a las leyes, pero en otras no. Indica que se está desarrollando el sumario, el cual está ad portas de concluir y no sabemos el resultado, además se lleva a cabo una investigación del Ministerio Público, de la cual tampoco se tienen respuestas. Por lo señalado remover a una persona que en este momento se presume inocente, es complejo, podría darse el caso que si se vota la remoción, deba ser al cabo de un tiempo ser restituido o pudiese demandar al no determinarse ningún tipo de responsabilidad. Indica que no busca intimidar, pero remover un administrador, hay variada jurisprudencia, debe ser una actitud debidamente fundada. Pone con ejemplos a los municipios de Chillán Viejo y Ránquil, donde el concejal, Sr. Sepúlveda, debió ser reincorporado, por ser mal removido y se le tuvo que cancelar una cantidad cuantiosa de recursos. Indica que mucha gente contratada a honorarios se auto despide, por diferentes motivos e interpone una demanda por tutela laboral. Indica que la demanda por un año y dos meses de trabajo es por cuarenta y cinco millones de pesos, la jueza a cargo le propone cinco millones de pesos y en esa etapa está. Indica que la justicia tiene sus tiempos. Sobre los decretos, indica que se publican en la página de transparencia. Además los juicios son públicos y se pueden ver en la página del poder judicial. Sobre la presencia del Sr. Jorge Zapata, señala que se encuentra en calidad de Administrador Municipal, nombrado por decreto alcaldicio, a partir del día doce de abril, produciéndose un enroque, de modo que el ex Administrador Municipal, pasa a ocupar el cargo de Director de Seguridad Pública.

El concejal, Sr. Sepúlveda, señala que hay una confusión de conceptos. Indica que la remoción, a diferencia de la destitución, la que inhabilita al funcionario para trabajar en la administración pública por cinco años, trae como única consecuencia que el funcionario perdió la confianza del concejo municipal. Indica que la jurisprudencia es abundante al respecto y se reconoce la absoluta facultad que tiene el concejo municipal para remover al administrador. Indica que hasta hace algunos años ni siquiera había que expresar causa, bastaba con señalar que perdió la confianza. Luego salió un fallo donde se indicaba que se debía fundamentar. Indica que estaban haciendo uso de esa facultad, pero que ahora ya no tendría sentido votar, dado que hay un nuevo administrador. Indica que los casos mencionados, de remoción de administradores en otros municipios, por el Presidente, entre ellos el suyo, fueron



distintos. Reitera que en general la jurisprudencia reconoce la facultad de los concejos municipales de remover. Indica que ejercen una facultad que les otorga la ley, que lo que se busca es que se den las condiciones para que los funcionarios puedan trabajar de manera tranquila. Indica que concurrieron cinco concejales, a la concejala, Sra. Zamudio, no la convocaron. Insiste en que están haciendo uso de su facultad, al igual que el Presidente hace uso de su facultad de cambiar de cargo a sus funcionarios, algo que no se cuestiona. Insiste en que ya no tiene sentido votar.

El Presidente señala que le llama la atención que se establezca una votación respecto de algo que no está definido aún por las investigaciones, las remociones se deberían basar en razones fundadas. Indica que si se hubiera fundamentado en una mala gestión del Administrador Municipal, en que no estuviera cumpliendo adecuadamente sus funciones, sería distinto, pero se mezclan situaciones de una investigación que aún no está resuelta, lo que es complejo y le llama la atención. Estima que es una determinación un tanto precipitada. Indica que, especialmente los tres concejales que son de su coalición política, saben que él nunca antes de iniciar una sesión habla con ellos sobre cómo votar en tal o cual cosa. Indica que da total libertad. Plantea que el concejal en muchas sesiones ha señalado que se vota en bloque y esto le da un mentís a tal planteamiento. Señala que los concejales de su coalición, en distintos momentos, se acercaron a él para plantarle que, mientras se desarrollara la investigación sacara del cargo al administrador, pero que se sabía que el único que podía hacerlo era el fiscal a cargo del sumario. Agrega que no considera correcto que se discriminara y excluyera de las determinaciones a la concejala, Sra. Zamudio, pensando, tal vez que tiene una amistad con el Administrador Municipal o una cercanía con el alcalde, estima que si se hacen este tipo de acciones, se deben hacer bien.

El concejal, Sr. Sepúlveda, indica que no solo los tres concejales conversaron con él, indica que en su caso también se lo planteó y que el Presidente le respondió que se iba a ver. Concluye señalando que le parece una medida muy atinada y prudente el haber sacado de su cargo al Administrador, los procesos seguirán su curso.

El Presidente señala que cree ser una persona con la que se puede conversar e indica que así también se lo han señalado terceros. Indica que él siempre escucha y trata de solucionar los problemas.

El concejal, Sr. Ramírez, expresa que este hecho marca un antes y un después. Que por primera vez en la historia de la comuna, se dio un acuerdo de la mayoría de los integrantes del concejo para solicitar una sesión extraordinaria, donde tomar un acuerdo y solicitar la remoción del Administrador Municipal, Don Adán Zapata Figueroa. Lo anterior sobre la base que establece la ley. Indica que dados los hechos descritos por la exfuncionaria, Srta. Valentina Figueroa, el Presidente informó que se instruyó un sumario administrativo, a cargo del Juez de Policía Local. Indica que lo más sano era tal vez suspender temporalmente al funcionario del cargo de administrador, como una forma de facilitar y dar garantías del proceso. Indica que el rol que estipula la ley se sustenta en fiscalizar las acciones del alcalde en su rol administrativo de la comuna, por lo que en ese sentido estima que las acciones abordadas desde el inicio de la situación, no fueron las más indicadas. Por lo señalado indica que hoy las acciones tomadas a horas o días de esta sesión le sorprenden, al acudir, bajo presión a sustituir al administrador municipal por el funcionario y primo del involucrado, antes de haber esperado la decisión del Honorable Concejo Municipal, aun teniendo esta facultad desde el día uno. Señala que le surge la interrogante de si hubiese el Presidente tomado la misma determinación si cinco de seis concejales no hubieran tomado la determinación de citar a sesión extraordinaria para tratar dicho tema. Estima que el solicitar la remoción del Administrador Municipal, por parte del concejo, es una señal hacia la comunidad, a quienes se deben, por el hecho de ser elegidos democráticamente, cumpliendo su rol fiscalizador. Indica que no pueden hacer vista gorda de lo que se ha expuesto en contra del Administrador Municipal, poniendo en riesgo la imagen institucional y comunal, por el solo hecho de la gravedad de lo denunciado. Indica que en lo personal ha sido muy respetuoso de los procesos, especialmente del sumario administrativo. Expresa que el Presidente, hace algunas sesiones, hacía mención, que aun existiendo una recomendación del fiscal de aplicar la medida de destitución del funcionario Adán Zapata Figueroa, con fecha dieciocho de febrero, desestima la recomendación, mediante decreto alcaldicio e instruyendo un nuevo sumario administrativo a cargo del Director de Control Interno. Expresa que quienes llevan la representación de la ciudadanía deben ser lo más transparentes posible y ser garantes de la objetividad, por lo que su posición es manifestar que esta es una señal que dan como autoridad comunal, ante la ciudadanía, a que estos hechos, verdad o mentira, objeto de investigación de otras entidades, no pueden permitir que ocurran, porque involucra la imagen institucional. Por lo señalado, expresa, no podían estar ausentes, sino demostrar que son responsables ante la misión que les determina la ley. Termina señalando que espera que estos hechos no vuelvan a ocurrir al interior del municipio y que sirvan como base de cómo tomar oportunamente las mejores acciones en favor de la transparencia y objetividad de los procesos. Indica que concuerda con lo ya expuesto en que en orden a que el ex Administrador Municipal perdía la confianza y solicitaban la remoción o no continuidad de sus funciones.

El concejal, Sr. Oviedo, plantea que, cuando comenzó la investigación de lo que se acusaba al Administrador, en tres oportunidades que conversó con el Presidente, le sugirió que éste se ausentara de sus funciones mientras duraba la investigación. Indica que costó, pero finalmente se alejó y nuevamente volvió a trabajar. Indica que eso le trajo muchas consecuencias. Indica que estima que se ha cumplido el objetivo de la reunión, pese a que eran ellos los que estaban solicitando la remoción, pero lo hizo el Presidente, por lo que se logró lo solicitado. Señala que le desea al nuevo Administrador que se trabaje mancomunadamente por la comuna, que se trabaje con todos los funcionarios municipales, con buenos tratos, en forma transparente. Indica que es bien transparente en decir las cosas, que el plantea en el concejo lo que estima adecuado, que se tiene una buena relación de trabajo con el Presidente. Indica que se queda a la espera de lo que se resuelva respecto del ex Administrador Municipal.

El concejal, Sr. Ibáñez, señala que han recurrido a este concejo municipal extraordinario, citado por cinco concejales, a los que nombra, incluido él, para abordar un caso delicado con ribetes políticos y administrativos para



el municipio, pero que también ha afectado a la comuna y en otras esferas investigativas. Indica que cuando hay una denuncia por un supuesto acoso, independiente si se acredita la culpabilidad o no, es su deber como autoridades mandatadas por ley, solicitar se inicien los procesos administrativos correspondientes. La LOCM es muy clara en establecer que la fiscalización del alcalde y labores municipales parte esencial de la labor de concejales. Respecto de la denuncia de una ex funcionaria en contra del Administrador Municipal, se debe recordar que el alcalde solicitó un sumario administrativo, donde el fiscal sugirió la destitución. Entendiendo que el alcalde tiene facultades para determinar nuevas diligencias, como concejal exigirá que se tomen las determinaciones que dicha investigación señale. El acoso hacia la mujer es un hecho grave, por esa razón rechaza cualquier situación intimidatoria, hostil o humillante que se pueda dar al interior del municipio, en contra de los funcionarios. Hoy debemos promover la equidad de género, la eliminación de brechas entre hombres y mujeres y de cualquier atisbo de acto de violencia que pueda atentar contra la integridad física o psicológica de las mujeres. Es algo a lo que no deben renunciar como concejales. Asimismo, señala, nunca renunciará a defender el principio de presunción de inocencia y del debido proceso, lo que significa no prejuzgar antes del resultado de las investigaciones. Respetar la determinación del alcalde de remover al Administrador Municipal, a otras funciones, mientras se desarrollan las investigaciones. Agrega que lo que pueden si exigir es transparencia, capacidad resolutoria y que se tomen las acciones pertinentes, por dolorosas que puedan resultar. Indica que solidariza con todas y todos los que se sienten afectados por esta situación y que siempre recibirán de él apoyo y un ejercicio firme y claro de su función. Indica que queda conforme por el momento con las explicaciones dadas por el Presidente y que queda a la espera de los resultados del sumario administrativo.

La concejala, Sra. Zamudio, que le llama la atención que se hable de equidad de género cuando ella no fue convocada a la reunión donde se tomó el acuerdo. En lo que sí, señala, está de acuerdo, es en el hecho de que este tipo de situaciones no pueden volver a repetirse. Está de acuerdo con la determinación del Presidente, de remover al Administrador Municipal. Pide que se respete lo solicitado por la ex funcionaria Valentina Figueroa, en el sentido de que su situación se maneje con privacidad, no exponiéndola innecesariamente. Señala que su solicitud y su situación han pasado a segundo plano, concentrándose en atacar al Administrador Municipal. Indica que es una pena.

El concejal, Sr. Iturra, expresa que desde el inicio, para él este tema ha sido muy sensible, por sus principios y valores, que el acoso sexual es un tema muy relevante y delicado. Señala que cuando recibió la noticia se contactó con la Srta. Valentina Figueroa, escuchándola. Desde ese momento tuvo una postura clara, la cual era que el Administrador dejara sus funciones mientras duraba la investigación, indica que se lo planteó al Presidente. Indica que le parece adecuada la decisión que tomó el Presidente y lo agradece, ya que fue lo que siempre estimó era lo adecuado.

El concejal, Sr. Sepúlveda, solicita copia del decreto que se dictó el día de ayer, donde se remueve al Administrador. Luego señala respecto de lo manifestado por la concejala, Sra. Zamudio, que en la administración pública, la regla general es la publicidad de los actos de la administración. La reserva es la excepción. Indica luego que él ha estado en forma bastante cercana con la Srta. Valentina Figueroa, preocupado de su situación. Indica que es importante que sepa que hay un concejal municipal preocupado por el tema. Indica que nadie se ha pronunciado por la culpabilidad, sino son un cuerpo colegiado que ha ejercido las funciones que le competen. Señala que adhiere a lo dicho y a la transversalidad. Cierra señalando que estima muy pertinente el haber hecho el cambio del Administrador Municipal, antes de haberlo pedido.

El concejal, Sr. Ibáñez, plantea, respecto a lo señalado sobre discriminación de los concejales al no incluir a la concejala, Sra. Zamudio, que ellos, como ente político, actúan sobre la base de los acercamientos y de las conversaciones realizadas, la concejala nunca se acercó a conversar y plantear su posición sobre el tema, esa fue la razón, no por discriminación.

El concejal, Sr. Oviedo, consulta cual será el cargo que ocupará el ex administrador, se le indica que se señaló y el Presidente le reitera que es un enroque.

La concejala, Sra. Zamudio, indica que esta situación ella la conversó personalmente con el alcalde, que no porque no lo hubiese conversado con los demás concejales no le preocupa. Indica que es un tema muy importante y siempre le ha preocupado.

El Presidente señala que el concejal, Sr. Ibáñez, está equivocado, ellos saben dónde vive la concejala y podían haberla citado. Indica que él estima que si se trata de discriminación. Luego plantea que a él le daba garantías el Juez de Policía Local, que iba a llevar un proceso acorde, pero que estima no fue así, más allá de todo el respeto que se le pueda tener, la actuación fue parcial, encontró que desde el primer momento estaba totalmente orientado a tomar la determinación que finalmente tomó, casi sin realizar ningún tipo de diligencias. Indica que para él tiene un trasfondo, que va más allá, que él no lo nombró, sino venía de la administración anterior. Lo nombró Don Modesto Sepúlveda. Indica que no quiere pensar mal, pero estima que no actuó como debía hacerlo. Luego señala que el único que podía separarlo del cargo era el fiscal, él podría haberlo decretado y no lo hizo.

El concejal, Sr. Sepúlveda, indica que efectivamente él nombró al Juez de Policía Local. Indica que las expresiones del Presidente han sido desafortunadas - El Presidente señala que no las estima desafortunadas- continúa el concejal indicando que el presidente ha cuestionado a un abogado y juez de trayectoria. Agrega que esperará el resultado del sumario y las investigaciones. Indica que el Presidente deja tendido un manto de dudas, agregando que él se ha mantenido alejado del proceso.

El Presidente indica que le concede que sus expresiones puedan haber sido desafortunadas, respecto del juez de Policía Local. Señala que su actuación no estuvo a la altura de las expectativas que él tenía.

El concejal, Sr. Ramírez, solicita se le informe por escrito el rol y funciones del Director de Seguridad Pública.



Tratados el tema objeto de la citación, el Presidente da por terminada la sesión a las 10:28 hrs.